



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCION DE NO COMPETENCIA

San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día veintidós de enero del año dos mil veinticuatro, el Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido la solicitud de información **No. CNR-2025-0002**, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública, y CONSIDERANDO que:

El día nueve de enero del año dos mil veinticinco a las catorce horas con cuatro minutos, se recibió solicitud de información por parte de _____ en la cual solicita:

COPIA CERTIFICADA de todo el expediente de Lotificación "Las Brisas, Metalío, Sonsonate, en el cual se aprobó la exclusión de la Ley de Regularización de Lotificación.

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado, se verificó:

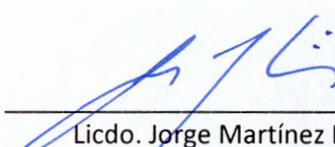
- I. De conformidad al artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública que lo requerido no constituye información pública o confidencial que deba ser gestionada por medio de la presente Unidad de Acceso a la Información Pública;

Se remitió a La Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, la cual informa lo siguiente: **Según el Acuerdo N° 250-CNR/2013, se establece que para una copia del estudio catastral-registral se ha fijado un arancel de \$452+\$16.95 por cada marginación de inscripción, al ser el solicitante o propietario el que desea adquirir una copia simple por reposición se cancelará un total de \$76.**

SE RESUELVE:

- i) Devolver la solicitud y hacer del conocimiento al ciudadano, que la presente solicitud de información no es competencia de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros, en atención a las razones y disposición en los romanos precedentes. Su solicitud se enmarca en un servicio **copia del estudio catastral-registral** al que puede acceder previo pago de arancel y cumplimiento de requisitos correspondientes, y siendo que no es posible remitir su solicitud a dicha unidad sin que medie el cumplimiento de requisitos y pago citado para su trámite, se le orienta, que la información solicitada se encuentra disponible al solicitarlo en las ventanillas de atención al usuario de dicho instituto, así también en San Salvador, ubicada en primera calle poniente y cuarenta y tres avenida norte, número dos mil trescientos diez, San Salvador, El Salvador, o en la oficina registral del departamento en el que se encuentra ubicado el inmueble.

- ii) De conformidad al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al petionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:
- a) De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv ó en 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador, dirección en donde se encuentra ubicada la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros; y
 - b) De conformidad al artículo 82 de la Ley de acceso a la información pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv ó en 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador, dirección en donde se encuentra ubicada la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros; y ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico oficialreceptor@iaip.gob.sv o en sus oficinas ubicadas en Colonia San Benito, edificio 109, pasaje 1, Bulevar del Hipódromo, San Salvador, El Salvador.
- iii) **Notifíquese al correo electrónico señalado por la solicitante.**


Licdo. Jorge Martínez Lacayo
Oficial de Información

